



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2020-109
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: EDUARDO PINEDA RODRIGUEZ
DEMANDADO: EDIFICIO GARDEN PLAZA

Barranquilla, Atlántico, 21 de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que la demandada recibió la notificación, pero dejó vencer los términos sin contestar la demanda. Se encuentra pendiente fijar fecha para celebrar audiencia de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. Decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Teniendo en cuenta que no se dio contestación a la demanda, así se decidirá en la parte resolutive de esta providencia.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de alcanzar los fines de la justicia dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 mediante el uso de las tecnologías que operan conforme a las TIC's, y al Decreto Presidencial número 806 del presente año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

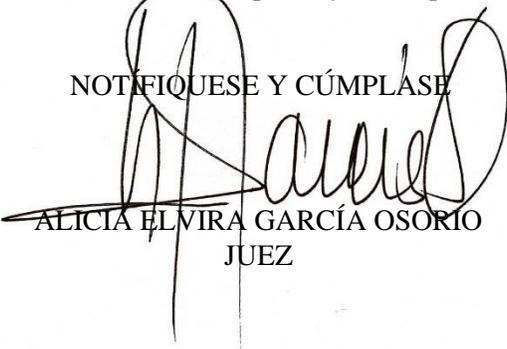
RESUELVE

Primero: Tener por no contestada la demanda por parte de la demandada.

Segundo: Fijar el día el 23 de febrero de 2022 a las 8:30 fecha y hora para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada en el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Cuarto. Comunicar por el medio más idóneo a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 22-09- 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N°164
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo